



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 08-29-04-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria ocho realizada el martes 29 de abril de 2025, acta número ocho, los miembros de la Junta Parroquial con tres votos a favor:

RESUELVEN:

APROBAR, el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 08 - 2025 del GADPR San Miguelito, realizada el martes 29 de abril de 2025, quedando de la siguiente manera:


1. Saludo de bienvenida.
2. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 07-2025 del GADPR San Miguelito.
5. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 03-2025 del GADPR San Miguelito.
6. Revisión, análisis y aprobación del “Proyecto para el impulso e innovación de la cultura de la Parroquia San Miguelito”.
7. Lectura de Comunicaciones.
8. Informe mensual de comisiones del GADPR San Miguelito.
9. Asuntos Varios.
10. Acuerdos y Resoluciones.




GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

11. Clausura.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



**SAN
MIGUELITO
GAD PARROQUIAL**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 8.1-29-04-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria ocho realizada el martes 29 de abril de 2025, acta número ocho, los miembros de la Junta Parroquial con tres votos a favor :

RESUELVEN:

APROBAR, el Acta de la Sesión Ordinaria No. 07-2025 del GADPR San Miguelito, realizada el martes 01 de abril del 2025.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 8.2-29-04-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

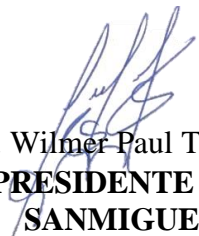
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

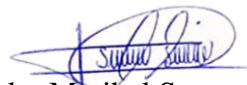
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria ocho realizada el martes 29 de abril de 2025, acta número ocho, los miembros de la Junta Parroquial con tres votos a favor :

RESUELVEN:

APROBAR, el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 03-2025 del GADPR San Miguelito, con las aclaraciones correspondientes.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 8.3-29-04-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita, Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal i) expresa: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;


Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y, en le literal b) expresa: La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria ocho realizada el martes 29 de abril de 2025, acta número ocho, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad :

RESUELVEN:

APROBAR, el “Proyecto para el impulso e innovación de la cultura de la Parroquia San Miguelito”.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 8.4-29-04-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita, Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal i) expresa: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y, en le literal b) expresa: La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria ocho realizada el martes 29 de abril de 2025, acta número ocho, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad :

RESUELVEN:

1.- **CONDECORAR**, a la COMUNA TASINTEO MONTUGTUZA, por su tiempo y permanencia como organización jurídica, en la Sesión Solemne por los 161 años de Parroquialización de San Miguelito, a realizarse el Jueves, 29 de Mayo de 2025 a las 12h00 pm, en el Salón de actos del GADPR San Miguelito.

2.- **CONDECORAR**, a la Empresa GOMES COMUNICACIONES DATATV CIA LTDA, por su labor social a nivel de la Parroquia, Cantón y Provincia, en la Sesión Solemne por los 161 años de Parroquialización de San Miguelito, a realizarse el Jueves, 29 de Mayo de 2025 a las 12h00 pm, en el Salón de actos del GADPR San Miguelito.

3. - **CONDECORAR**, en el ámbito Post Mortem al SR. DIONICIO TOAZA, por su liderazgo y aporte al desarrollo de la Parroquia San Miguelito, en la Sesión Solemne por



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

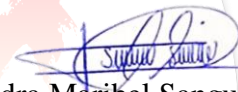
SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

los 161 años de Parroquialización de San Miguelito, a realizarse el Jueves, 29 de Mayo de 2025 a las 12h00 pm, en el Salón de actos del GADPR San Miguelito.

4. - CONDECORAR, a la SRA. LIDIA ROBALINO, por ser pionera del comercio local y referente histórico, debido a que su tienda se convirtió en un punto de encuentro y símbolo de identidad comunitaria, por el rescate y preservación de tradiciones locales, al elaborar productos (helados) con recetas originales, que reflejan saberes tradicionales y cultura local, en la Sesión Solemne por los 161 años de Parroquialización de San Miguelito, a realizarse el Jueves, 29 de Mayo de 2025 a las 12h00 pm, en el Salón de actos del GADPR San Miguelito.



Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**



Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



MIGUELITO
GAD PARROQUIAL



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 8.5-29-04-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita, Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal d) expresa: Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: en el literal v) expresa: v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

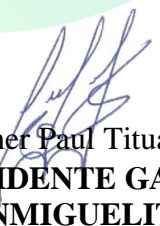
SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

Que, mediante Oficio Nro. CPCCS-DTUN-2025-0080-0F de fecha 11 de marzo de 2025 Asunto: Notificación del proceso de Rendición de Cuentas periodo 2024 e invitación al taller de Rendición de Cuentas – miércoles 19 de marzo de 2025 a las 10h00, en el oficio en mención pone en conocimiento las resoluciones vigentes para este proceso: RESOLUCION No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 - REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, la cual establece plazos, proceso metodológico y aspectos a considerar en la ejecución efectiva y eficaz de dicho mandato; esta Resolución se encuentra disponible en la dirección: <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.pdf>; también la RESOLUCION No.- CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 (Reforma parcial) esta Resolución se encuentra disponible en la dirección: http://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2023/12/resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_0176.pdf; y RESOLUCION No.- CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, la cual establece el nuevo cronograma para la implementación del Proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas. Esta Resolución se encuentra disponible en la dirección: https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2025/03/punto_2_resolucion_no_cpccs-ple-sg-007-e-2025-0070_firmado-signed0900018001740884325.pdf, y;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria ocho realizada el martes 29 de abril de 2025, acta número ocho, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad :

RESUELVEN:

Que, la conformación del equipo técnico para el proceso Rendición de Cuentas periodo 2024, sea integrada por el personal administrativo de la institución siendo la Ing. Alexandra Aucapiña Técnica de Planificación del GADPR San Miguelito y la Ing. Sandra Sangucho Secretaria/Tesorera del GADPR San Miguelito.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 8.6-29-04-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita, Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal k) expresa: Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; y en su literal g) expresa: Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria ocho realizada el martes 29 de abril de 2025, acta número ocho, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad :



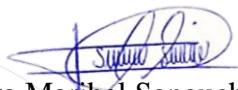
GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESUELVEN:

AUTORIZAN, la suscripción del convenio de cooperación mutua entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro y el GADPR San Miguelito, para el desarrollo de los Espacios Alternativos con Adultos Mayores, año 2025.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**


**SAN
MIGUELITO
GAD PARROQUIAL**